Eiemplar:

Atrasado

1 peseta

3

Suscripción año 150 »

Administración y venta en la Intervención de la

Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se ad-

mitirán, para su inserción, amunicaciones que no ven-

gan registradas del Gobier-

Gobierno Civil

de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del

vigente Reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enferme-

oad denominada Agalaxia contagiosa y vulgarmente llama igual en el ganado ovino del término municipal de Villamediana y que fue declarada oficialmente con fecha de 30 de agosto de 1961.

Lo que se hace público para general

Logroño, 18 de noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,

Ramon Castilla Pérez

Diputación de Logreño

CANCELACION DE FIANZA

de la fianza que tiene constituída el contratista D. José Andrés Gil

López, de Logroño, en garantía de

las obras de sustitución de badenes

en el camino vecinal de «Estación de Alcanadre a la venta de Rufino»

las cuales, según contrato le fue-

ron adjudicadas y ya terminadas éstas, se anuncia al público pa-ra que en el plazo de quince

días a contar del siguiente al de

su publicoción en el B. O. de la

Provincia, puedan presentar recla-

maciones, por escrito en su caso,

los que se consideren con derecho

exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras, Logroño 23 de noviembre 1961.

El Presidente

A fin de proceder a la devolución

conocimiento.

A propuesta de la Jefatura del Servicio

no Civil de la provincia

y 832,70 tar 114

1961

asta se 15 local la prila anase de-

oiles de 1961.

2041

l'a exde este días a

2059

Ayun-os do-elaciourante e pue-intereialado.

2044

ia istica. de los

vehís doy demien-

mienal).

1934

pagroco en no de

lica o

pecial máio-

Juan Antonio Martínez Bretón

# Boletin



## de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados Deposito Legal: LO. 1-1958

#### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de parficulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2º50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

edicto.

Los interesados acreditaràn antes de la publicación y por medio de la correspon diente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Distrito Minero de Zaragoza

D. Santiago Baselga Aladren, Ingenie-ro Jefe del Distrito Minero de Zaragoza. HACE SABER:

Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido otorgado el título de la

concesión de explotación siguiente: Núm. 3.243, Maria, de 248 pertenen-cias de lignito, sitá en términos municipales de Arnedo, Préjano y Turruncún,

de la provincia de Logroño.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria, se publica en este Boletín Oficial y en del Estado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1961.

# Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1973

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 16 de los corrientes, la operación de Suplemento y Habilitación de créditos núm. 3, por transferencia, dentro del vigente Presupuesto Ordinario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691, núm. 3, la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del Inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, quedará expuesto al público el expediente referido a dicha operación, el cual podrá ser examinado por quienes así lo de-seen, dentro de las horas de ófici-

Al mismo tiempo se advierte que, durante los referidos plazo y horas, se admitirán, en el Registro General de entrada de documentos, los escritos que en su caso se formulen en reclamación contra esta operación de suplemento y habilitación de créditos, siempre que los mismos se realicen en la forma prevista por el art.º 683 de la propia Ley de Régimen Local.

Lo que se hace públido para general conocimiento.

Logroño 20 de noviombre 1961.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

2095

ANUNCIO

1972

Récibidas fefinitivamente la s obras de construcción del Monumento al Poeta López de Zárate, ejecutadas por el contratista don José Ortega Gonzalez, se advier-te a quienes tuvieran algún derecho exigible del adjudicatario que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamente de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de 1954, dispondrán estos del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, para la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los intere-

Logroño 21 de noviembre 1961. El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardies

2094

### Organización Sindical

Delegación Provincial de Logroño

Concurso de carbón y leña con destino a la calefacción

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, convoca concurso restringi-do para el suministro de carbón y leña

en

ar

10

el

la

ca

sa

da

la

tru

se

gla 9

nif

pa Pli

con destino a la calefacción de su edificio de Milicias número 1, Logroño, durante la temporada actual.

La cantidad, clase y calidad de carbón y leña, así como las condiciones que han de regir en el concurso, se detallan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto a disposición de los interesados, en la Administración Provincial de dicha Delegación sita en el lugar antes

El acto del concurso tendrá lugar en el edificio de la C. N. S., calle Milicias número 1, Logroño, planta 1.º. Salón de Actos, a las doce horas del siguiente día

Actos, a las doce horas del siguiente dia hábil de haber finado el plazo para la presentación de proposiciones.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán con las muestras y documentación que se requieren, dentro de los 15 días hábiles siguientes al do la publicación para tradia do esta de la publicación más tardía de este anuncio, va sea en el B. O. de la Orga-nización Sindical, en el B. O. de la provincia de Logroño, o en el periódico «Nueva Rioja» de Logroño. El importe de los anuncios será de

cargo del adjudicatario.

Logroño, 23 de noviembre de 1961. El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial.

# Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

> Subdirección de Montes y Politica Forestal

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

Deslinde del Monte «Moncalvillo y Dehesa» n.º 25 de Sojuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y Regla 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905, y artículo 14 de la Ley de

Montes de 8 de junio de 1957.

HAGO SABER; Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Moncalvillo y Dehedenominado» sa», número 25 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a Sojuela y sito en su término municipal; he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia nú-mero 64 de fecha 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público por medio de este B. O. a fin de que en un plazo de quince días hábiles contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle General Franco, 12-2.°, de esta Capital, donde

se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación: quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que estas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño 14 de noviembre de

El Ingeniero Jefe ANGEL LIRON DE ROBLES

## Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediedte instado por D. Ignacio Muga Muga y D.ª Margarita Serrano Gora, vecinos de Villalba de Rioja (Logroño), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Tirón con destino a riego de una finca de su propiedad, sita en el pago de «Atamauri» del término municipal de Haro.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Encargado y por el Abogado del Estado Asesor Jurídico, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presen-tado suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Marino Martínez Gurrea, en Logroño a 22 de mayo de 1961, acompañado del preceptivo informe agronómico suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Victor Labarga Gascón en igual ciudad, en mayo de 1961, estando debidamente visados ambos documentos por los respectivos Colegios. Como presupuesto de ejecución material figura en el Proyecto referido el de 34.700 pesetas.

TB) Otorgar la concesión solici-

tada con sujeción a las siguientes

condiciones:

1.ª Se otorga a D. Ignacio Muga Muga y D.ª Margarita Serrano Gora la concesión de un caudal de 141 seg en jornada de trabajo de 12 horas con dos dias de trabajo en turno de 10 días, equivalente a un caudal continuo de 1'40 1 seg. de aguas derivadas del Río Tirón con destino a riego por aspersión de una finca de 2'96 Has, en término municipal de Haro (Logroño).

El volumen máximo de agua em-

pleado por hectárea y año será de 6.000 m3.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canles y Puertos don Marino Martínez Gurrea en Logroño a 22 de mayo de 1961, con las modificaciones de detalle que, tendiendo a su mejoramiento, pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro durante la ejecución de las

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo dos meses, a contar de la fecha de publicación de la presente concesión y terminarse en el plazo de un año, a partir de la

misma fecha.

4.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo esta concesión el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares o al interés público.

5.ª La Administración no responde de la falta o disminución que pudiera resultar del caudal conce-

dido, cualquiera que sea la causa. 6.ª Esta concesión queda sujeta a cuanto-previene la Ley de Protección de la Industria Nacional, al Reglamento para su aplicación, a la Ley relativa al contrato de trabajo obrero, segurcs y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

7. a Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaria de Aguas del Ebro. Una vez terminadas, serán reconocidas por el Iltmo. Sr. Comisario Jefe o iacultativo en quien delegue levantándose Acta expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación de la obra.

8.ª Tódos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones vigentes en el momento en que aquellos tengan lugar.

9. a Esta concesión se otorga a título temporal, caducando en caso de que por el Estado se llevasen a efecto las obras de regulación del río Tirón, o bien en el momento en que se pusiese en explotación la zona regable dominada por el futu-

ro Pantano de Sajazarra.
10.ª Será causa de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas cláusulas.

SGCB2021

1961

rán al eniero os don Logroon las

omende la r de la

rjuicio os de ucirse resin que concecausa. suje-e Pro-

le trais discables en lo a caancia cono-

legue a del origidicion de

ngan caso en a n' del to en ón la

cidad emás ienemplinario

futu-

38.

el de-

ional, ación,

strucen el

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de

10 de octubre de 1959. Dios guarde a V. E. muchos años. Zaragoza, 18 de noviembre de

2079

### Sindicato Provincial de la Piel

GRUPO: FABRICACION DE CALZADO

1987

En cumplimiento de lo que previene la norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de rebrero de 1958, se hace saber a los industriales que fabriquen calzado en sus distintas modalidades, mecánica y medida, gravados por el Impuesto del Gasto, que a partir del siguiente día al de la inserción del presente aviso en el B. O. de la Provincia, se exhibirá en los locales de este Sindicato Provincial, y durante cinco días, la relación de contribuyentes sujetos a dicho impuesto, incluídos en el Convenio aprobado por Orden de 17 de mayo del corriente año, y correspondiente al ejercicio de 1960, con la cuota individual que corresponde satisface a cada industrial, asignada de corresponde d

das por la Comisión EJecutiva. Logroño, 24 de noviembre de

· El Delegado Sindical Provincial

2106.

# Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

Habiéndose acordado por este Excmo. 'Ayuntamiento la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de construcción del Matadero Municipal, se advierte que, de conformidad a lo establecido en el art.º 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 18 de noviembre be 1961.

El : lcaldè

2065

# Administración de Justicia

EDICTO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a José Luis Ezcurra Mayagaray de 42 años de edad, casado, natural de Anguciana, hijo de Roque y Salvadora que tuvo su domicilio en Logrono calle de la Duquesa de la Victoria 23 y ûltimamente con una hermana en el Barrio de las Gaunas y en Santo Domingo de la Calzada en el Restaurante la Ibarresa en el que trabajaba como Borman y cuyo acutual paradero y domicilio actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente edicto, en el B. O. de la provincia com-parezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario n.º 183-1961 que se sigue en este Juzgado por el de-lito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Logrogo, a 20 de noviembre de

El Magistrado Juez

2078

NOTIFICACION 1863

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño. DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 132 del año 1961 por Orden Público se-guido contra Pedro Jiménez Buniel, se ha dictado con fecha de 7 de junio-de 1961 sentencia cuya parte dispositiva

FALLO. — Que debo condenar y con-deno a Pedro Jiménez Buniel, como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 2 de noviembre de 1961. El Secretario,

1996

#### NOTIFICACION

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

Que en el juicio de faltas número 268 del año 1961 por Orden Público, seguido contra Vicenta Anda Villaescusa se ha dictado con fecha 13 de septiembre, de 1961 sentencia cuya parte dispositiva

dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Vicenta Anda Villaescusa, como autor responsable de la falta que se le a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 31 de octubre de 1961.

El Secretario,

#### NOTIFICACION

1

1885

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 350 del año 1960 por Orden Público seguido contra Angel Martinez Corredera, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y con-deno a Angel Martinez Corredera como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 200 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las cos-

v para que sirva de notificación al condenado cuvo paradero se isnora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 4 de noviembre de 1961.

El Secretario.

1998

#### NOTIFICACION

1884

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOV FE:

Que en el inicio de faltas número 369 del año 1961 por delito de blasfemias seguido contra José Garcia Alvarez. se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1961 sentencia cuva narte dispositivadias:

dice:

FALLO. — Que debo condenar y condena a JOSE GARCIA ALVAREZ, como autor responsable de la falta que se le a la pena de 200 pesetas de multa por una falta del artículo 570-6.º. 500 pesetas de multa. 5 cías de arresto por otra falta del artículo 567-1.º y al pago de las costas de procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuvo paradero se ienora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 3 de noviembre de 1961.

viembre de 1961.

El Secretario.

1997

#### NOTIFICACION

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 348 del año de 1961 por malos tratos y estafa seguido contra Marino Vado Mateo se ha dictaço con fecha 25 de octubre de 1961 sentencia cuya parte dispositiva

FALLO. - Que debo condenar y con-

deno a Marino Vado Mateo, como autor responsable de la falta que se le attor responsable de la latta que se le a la pena de 5 días de arresto por una falta del artículo 585-1.º y por otra del artículo 587-3.º 10 días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se lenora, exidado en la procedimiento de la paradición de la procedimiento de la procedimiento de la pena de

pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 8 de noviembre de 1961.

El Secretario,

2032

REQUISITORIA

Avelino Rivas Díaz de Cerio, domici-Avelino Alvas Diaz de Cerlo, dointer-liado últimamente en Logroño, mayor de edad, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 8 días que le han sido impuestos en sentencia ce juicio de faltas de fecha 6 de julio 1000 por O. Público y hacer efectivo el importe de las costas aposibiéndoles que importe de las costas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las auto ridades y ordeno a la policía judicial procedan a la husca v captura de dicho condenado v de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzcado.

Daco en Lografio, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal

REQUISITORIA

Avelino Rivas Díaz de Cerio, domiciliado últimamente en Logroño, may r de edad, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumpir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de iuicio de faltas de fecha 10 de abril de 1961 nor lesíones y hacer efectivo el importe de las costas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades v ordeno a la policia judicial. procedan a la busca v captura de dicho condenado v. de ser habidos sea puesto o disposición de este Juzgado.

Dado en Logrofio, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal.

1992

REQUISITORIA

1881

ANGEL GREGORIO CRESPO, domiciliado en Logroño, hijo de Luicio y de Nicolasa, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 16 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 1 de marzo de 1961 por hurto y hacer efectivo el importe de las cóstas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perfuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la polícía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenade y, de ser habido, sea puesto a disnosición de este Juzgado.

Daco en Logroño, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal,

1002

### Ayuntamiento de Haro

#### EDICTO

1961

Aprobado en principio por el Ex celentisimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 17 de noviembre, expediente de tercera habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente de Gastos, con cargo al superávit resultante de la li-quidación del Presupuesto del ejercicio anterior y transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, se advierte a los interesados comprendidos en el art. 683 de la Ley Refundida de Régimen Local y por las causas determinadas en el art. 684 de la citada disposición, podrán ser presetadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en este Ayuntamiento conforme al contenido del párrafo 3 del art. 691 de la mencionada Ley, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14 se hallará el expediente oportuno en la Intervención Municipal.

Haro, a 18 de noviembre de

El Alcalde

2073

# ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en las respecti vas secretarias municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Bo-letín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955. Anguciana

Cihuri Cornago Zarratón ANUNCIO

1940

Durante el plazo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hallarán expuestos al público en la se-cretaría de este Ayuntamiento los docu-mentos que a continuación se indicapara que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudi-

Documentos que se indican-Matrícula de la contribución industrial para 1962.

Presupuesto municipal ordinario para 1962.

Expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año

Brieva de Cameros, a 15 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2057

ANUNCIO

1930

Por los plazos reglamentarios y a efectos de reclamación si procede, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Matrícula Licencia fiscal año 1962.

Arnedillo, 14 de noviembre de 1961. El Alcalde,

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público, en la secretaría muni-cipal, por término de 15 días hábiles, el expediente instruído. número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1961, por medio de habilitaciones y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, puedan presentar en esta Corporación municipal para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda. las reclamaciones que estimen oportunas

Herce, 18 de noviembre de 1961.

El Alcalde.

2070

ANUNCIO

1954

Por los plazos y a los efectos legales. quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrones de la contribución territorial

rústica y urbana para 1962.

Ledesma de la Cogolla, a 15 de noviembre de 1961.

El Alcalde.

2071

ANUNCIO

1953

Aprobado por este Ayuntameinto, expediente de suplemento de crédito y habilitación y transferencia, queda expuesto al público en esta secretaría por término reglamentario, al objeto de oir reclama-ciones que pudieran presentarse.

Poyales, 17 de noviembre de 1961.